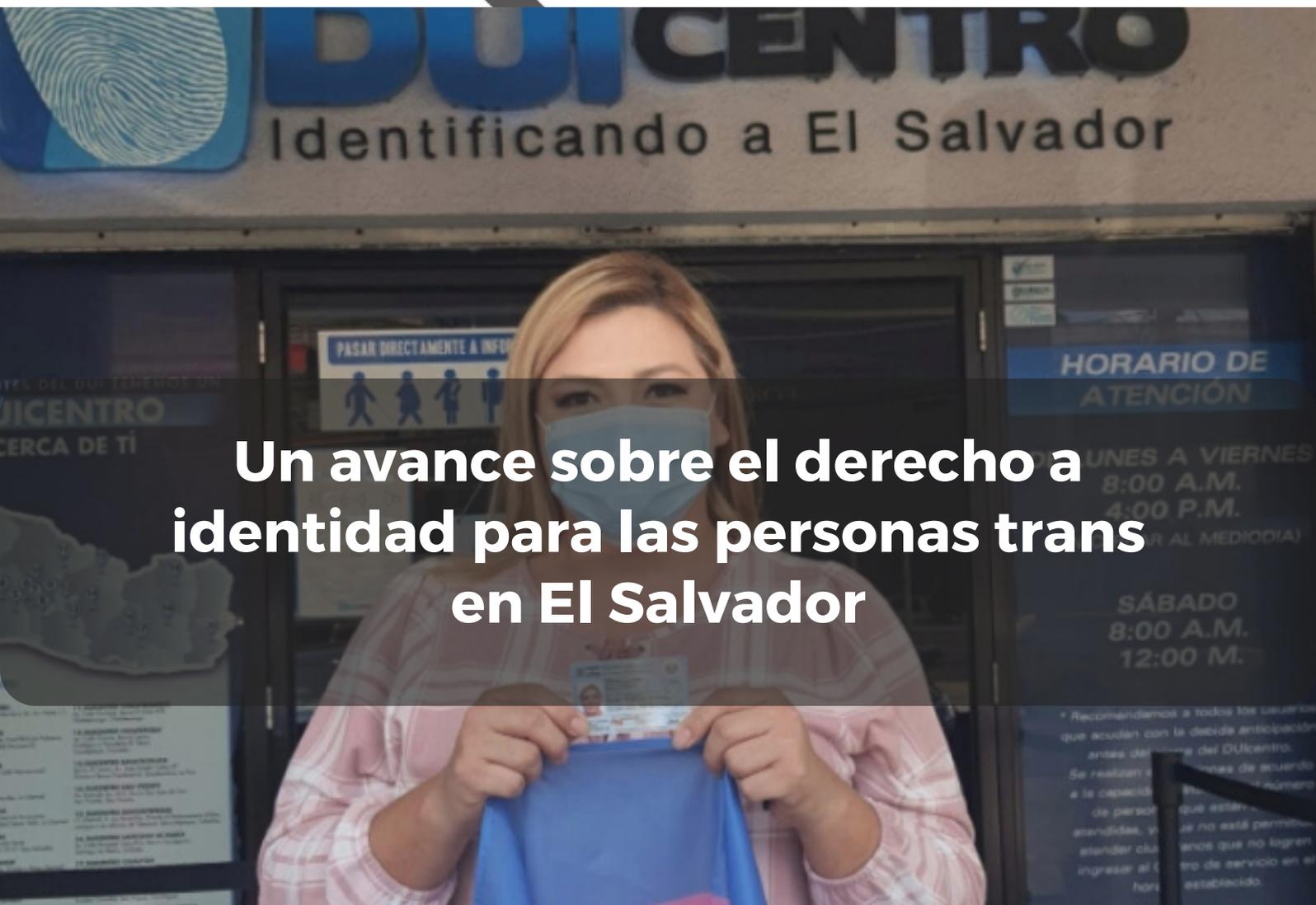




# Boletina NUESTRA MIRADA

Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI

<http://nuestramirada.lgbt> No. 1 enero — marzo 2022



## Un avance sobre el derecho a identidad para las personas trans en El Salvador

Fuente: Fotografía recuperada de redes sociales de COMCAVIS TRANS EL SALVADOR

Bianka Gabriela Rodríguez Figueroa es el nombre legalmente reconocido desde marzo de 2022, de la mujer trans salvadoreña, activista y defensora de derechos humanos. Así lo informó la institución de derechos humanos que preside como directora ejecutiva, Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH (COMCAVIS TRANS). Este trámite fue admitido en el sistema del Registro Nacional de Personas Naturales, tras varios meses de desgaste físico y emocional del proceso legal.

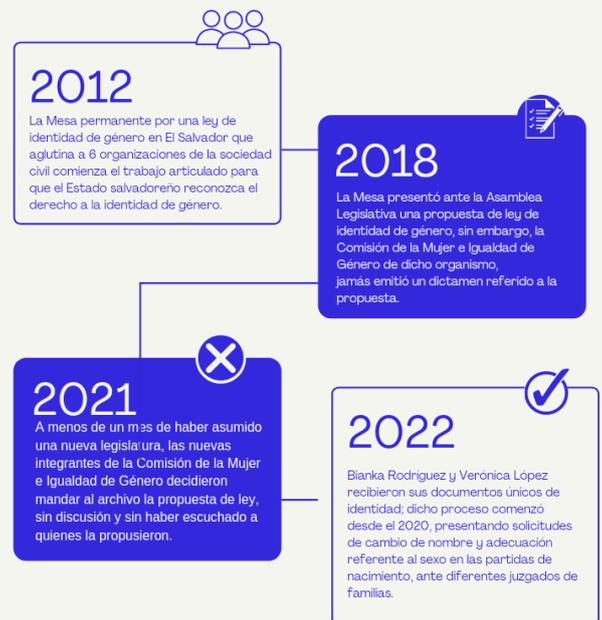


Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia de ACPP, Ayuntamiento de Quart de Poblet, ICR- BMZ, Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, pero su contenido es responsabilidad de ORMUSA y COMCAVIS TRANS. En ningún caso debe considerarse que refleja el punto de vista de las agencias y organizaciones donantes.

Bianka afirma que "este cambio de nombre se ha hecho realidad luego de una ardúa labor realizada en coordinación con FESPAD. Un proceso agotador donde se ha tenido que invertir mucha energía y sin duda, lo valioso es que se reconoce el derecho de una persona trans a tener esa identificación y a contar con el nombre que ha sido autoasumido durante muchos años, pero que no tenía ningún valor jurídico en esta sociedad. En cambio, ahora le permite el libre desarrollo de una persona conforme a su identidad de género". (1)

La defensora de derechos humanos menciona lo anterior con justa razón, debido a que este debate legal contra el Estado salvadoreño comenzó hace varios años como una exigencia al cumplimiento de sus derechos desde el activismo LGBTI (2), pero concretamente inició para ella hace dos años cuando tomó auge su caso.

## Sucesos relevantes sobre el derecho a la identidad de género recientes:



Fuente: Derecho a la identidad de género en El Salvador, FESPAD 2021.

### CAMBIO DE NOMBRE PROPIO Y DE APELLIDO

**Artículo 23.-** En los casos de homonimia, cualquiera de los interesados tendrá derecho a solicitar que se cambie su nombre propio.

También procederá el cambio del nombre propio o del apellido, por una sola vez, cuando fuere equívoco respecto del sexo, impropio de persona, lesivo a la dignidad humana, extranjero que se quisiera castellanizar o sustituir por uno de uso común.

En los casos de los incisos anteriores, para que la solicitud sea admitida, el interesado deberá acompañar constancias expedidas por las correspondientes autoridades de que no tienen antecedentes penales.

Al admitir la solicitud, el juez la hará saber mediante edictos que se publicarán una vez en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional. Cualquier persona a quien afectare el cambio o modificación podrá presentar oposición, dentro de los diez días siguientes a la última publicación del edicto.

Transcurrido el término de la publicación de los edictos, haya oposición o no, la solicitud se tramitará sumariamente, con noticia del opositor en su caso. El juez competente será el de primera instancia que conozca de la materia civil, del domicilio del solicitante.

Fuente: Ley del nombre de la persona natural, El Salvador.

Kerlin Belloso, abogada litigante de FESPAD afirmó que, en 2020, en consideración que no se tenía ningún avance desde la presentación de este proyecto de ley en 2018, se presentó en 2020, varios procesos de cambio de nombre.

Por lo cual se buscó cuál era la norma que podía proteger este derecho y dentro de la mesa se comenzó a hacer un análisis jurídico

de la Ley del Nombre de la Persona Natural y se encontró que en el artículo 23, existía la posibilidad de iniciar proceso de cambio de nombre, aunque no estaba establecido que se aprobara un cambio de nombre por la identidad o la expresión de género. Sin embargo, se encontró uno de los elementos que sí permitiría autorizar los cambios y era porque de no hacerlo, afectaría a la dignidad humana de las personas. (3)

1. Fuente: Conferencia de prensa de COMCAVIS TRANS y FESPAD vía Zoom, 18 de marzo de 2022.

2. Fuente: Derecho a la identidad de género en El Salvador (FESPAD 2021).

3. Fuente: Conferencia de prensa de COMCAVIS TRANS y FESPAD, vía Zoom, 18 de marzo de 2022.

De igual manera, es importante mencionar que las organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos de la población LGBTI, aseguran que la debilidad no solo es del Órgano Judicial, sino de todo el Estado. (4)

En el proceso de cambio de nombre de Bianka se presentaron varias irregularidades; por ejemplo, lo dificultoso que ha representado la dinámica en los Juzgados de Familia, la alcaldía correspondiente tardó tres meses para hacer la marginación en la partida de nacimiento de Bianka Gabriela, entre otras trabas encontradas en el proceso. Otra barrera fue sobre el tiempo que se disponía por ley versus el tiempo real que tomó el cambio de nombre; la ley mandata que la alcaldía tiene 15 días hábiles para poder inscribir la marginación de la partida de nacimiento. Sin embargo, con la partida de Bianka se tardaron tres meses y sin justificación", afirma la abogada y defensora de derechos humanos, Kerlin Belloso.

También destacan el poco interés demostrado por el proceso, reflejado en la falta de comunicación entre las instituciones y la titular de derechos.



## ES NECESARIO HACER LA ACLARACIÓN:

Se autorizó el cambio de nombre, pero no se adecúa la referencia al sexo o al género de su partida de nacimiento. FESPAD advierte este vacío, de igual manera se aclara que, a pesar que el artículo 24 de la Ley del Nombre de la Persona Natural establece que cuando exista un cambio de nombre, se debe realizar una cancelación de la partida de nacimiento y emitir una nueva, en el caso de Bianka y en el caso de Verónica, no se realiza de esta forma.

Es decir, que el Juzgado de familia lo que autorizó es una marginación de la partida de nacimiento, ubicándose al margen de lo que la ley ya establece y que podrían podría verse como una discriminación.

Fuente: conferencia de prensa de COMCAVIS TRANS y FESPAD brindada en marzo 2022.

"No entendíamos por qué el proceso se presentó finalmente hasta el 4 de enero de 2022 en la alcaldía, cuando la juez emitió los oficios el día 9 de diciembre de 2021 y se nos entregan hasta el 16 de diciembre, sumado a la dilatación de los tiempos por el periodo de vacaciones, por eso se presentaron el 4 de enero cuando ellos ingresaron nuevamente a sus labores y de ahí marca un periodo cuando no se daba una resolución sobre nuestros casos. Lo difícil es que teníamos como fecha límite para obtener la inscripción el 25 de enero", añadió Bianka. (5)

FESPAD también advierte que, existe una falta de mecanismos y por ello, estos vacíos ante estos casos que podría creerse que son nuevos pero que en realidad vienen trabajándose desde 2012, pero no existe esta especialización que las personas operadores de justicia o que todo el sistema de justicia debería de tener en cuanto a garantizar el derecho al nombre. (6)

4. Fuente: Conferencia de prensa de COMCAVIS TRANS y FESPAD vía Zoom, 18 de marzo de 2022.

5. Ídem

6. Ídem.

## El mismo proceso fue negado para otras 3 personas

Este proceso de cambio de nombre iniciado en 2020, no es un proceso aislado; de hecho, se hicieron cinco procesos simultáneos, de los cuales solo los casos de Bianka Gabriela Rodríguez y Verónica López terminaron relativamente favorable para las titulares de derechos. Los otros 3 casos fueron negados; 1 de estos, fue presentado en Santa Ana y los otros 2, en San Salvador.

La Mesa permanente por una ley de identidad de género, es conformada por seis organizaciones, entre ellas COMCAVIS TRANS. Colectivo Alejandria, Aspidh Arcoíris Trans, Organización de hombres trans, Díké y FESPAD. Es así como al analizar los mecanismos a utilizar para hacer eco de la necesidad de la aprobación de una normativa a favor de las personas trans, la limitante era no poder hacerlo vía Asamblea Legislativa, porque a pesar que ya se contaba con una propuesta de ley, en esa fecha aún sin archivar, no había resultados.

En vista de lo anterior, la Mesa decidió presentar estas solicitudes mediante la Ley ya existente y en reunión se define que sea una persona representante de cada organización a quienes se les iba a presentar la solicitud de cambio de nombre.

Kerlin Belloso afirmó que estos procesos serían a "prueba y error". (7)

Sin embargo, un resultado importante dentro de este accionar es que, la Sala de lo Constitucional emitió una sentencia el 18 de febrero de 2022 (8), ordenando a la Asamblea Legislativa que legisle un mecanismo para los cambios de nombres como los representados en los casos de Bianka y Verónica y para esto, ha dado un año al Órgano Legislativo.

Oportunamente, ese mismo día, la Mesa permanente presentó correspondencia a la Asamblea Legislativa, haciendo dos llamados:

El primero: que se acate la resolución de la Sala de lo Constitucional y que apruebe una ley de identidad lo más pronto posible. Es decir, a que no se espere a que concluya el año otorgado.

El segundo, es que se tome en consideración a las organizaciones que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas LGBTI y en especial a la Mesa permanente.

De esta manera, solicitó establecer un espacio de diálogo para revisar la propuesta de ley presentada, porque en mayo de 2021, cuando entró la nueva composición de la Asamblea Legislativa, en su mayoría presidida por el partido de Nuevas Ideas, enviaron a archivo la propuesta de ley de identidad de género y otras iniciativas de ley, sin realizar un estudio o sin haberlas revisado. Por esa razón, días después la Mesa la volvió a presentar, esta vez con iniciativa de los partidos FMLN y Nuestro Tiempo. (9)

7. Fuente: Conferencia de prensa de COMCAVIS TRANS y FESPAD vía Zoom, 18 de marzo de 2022.

8. <https://drive.google.com/file/d/14Uz3l0GsqFkCF1uva8BvW6hgXaC9tq93/view>

9. Fuente: Conferencia de prensa de COMCAVIS TRANS y FESPAD vía Zoom, 18 de marzo de 2022.